



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0027-2017-A/MPL

Lamas, 11 de Enero 2017

VISTO:

El Informe N° 006-GPP-2017/MPL de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 006-2017/SGT/GAF/MPL de la Sub Gerencia de Tesorería y la Nota de Coordinación N° 024-2017-GAF/MPL sobre los saldos financieros de las cuentas corrientes de los diferentes rubros de nuestra Institución al 31/12/2016, los cuales deben ser incorporados como Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0409-2016-A/MPL de fecha 26 de Diciembre del 2016 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Lamas, para el año fiscal 2017.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado – TUO – de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que precisa "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley", así mismo en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias – Directiva para la Ejecución Presupuestaria en el artículo 23° numeral 23.2 inciso a), señala "Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Pliego, a nivel de Fuente de financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados..." y en el numeral 23.4 dispone que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía;

Que, el numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 005-2014EF/76.01 y modificatoria, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;










MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, así como también en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de los recursos no utilizados al 31 de Diciembre del año fiscal 2016, los cuales constituyen saldos de balance que debe ser incorporados al Presupuesto Institucional 2017, mediante modificación presupuestal a nivel institucional vía Crédito Suplementario, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

	FTE FTO	:	02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	1.9.1.1.1.1	:	Saldo de Balance	0.00
	FTE FTO	:	03 RECURSOS POR OPERACIONES OFIC. DE CREDITO	
	RUBRO	:	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFIC. DE CREDITO	
	1.9.1.1.1.1	:	Saldo de Balance	2'275,545.00
	FTE FTO	:	04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
	RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
	1.9.1.1.1.1	:	Saldo de Balance	9.00
	FTE FTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS	
	RUBRO	:	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL (Tipo A)	
	1.9.1.1.1.1	:	Saldo de Balance	219,245.00
	1.9.1.1.1.1	:	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL (Tipo 2)	
	1.9.1.1.1.1	:	Saldo de Balance	6,291.00
	RUBRO	:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
	1.9.1.1.1.1	:	Saldo de Balance	738.00
	RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS	
	1.9.1.1.1.1	:	Saldo de Balance	1'177,598.00
	TOTAL			3'679,426.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

EGRESOS

FTE FTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 2.3 : Bienes y Servicios 0.00

FTE FTO : 03 RECURSOS POR OPERACIONES OFIC. DE CREDITO
 RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFIC. DE CREDITO
 Adquisición de Activos no Financieros 2'275,545.00

FTE FTO : 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 Bienes y Servicios 9.00

FTE FTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
 Bienes y Servicios 22,420.00
 2.3 : Adquisición de Activos no Financieros 203,116.00
 2.6 :

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
 2.3 : Bienes y Servicios 738.00

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS
 2.3 : Bienes y Servicios 1'177,598.00

TOTAL -----
3'679,426.00

Artículo 2º.- Autorizar a la Gerencia de Planeación y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

Ing. Fernando del Castillo Tang
 ALCALDE

C.c./
 Archivo

